



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024-MPA

Abancay, 28 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 08-2024-CM-MPA, donde se aprueba la propuesta del Reglamento que regula el desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Abancay, correspondiente al Año Fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199° establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, en su Título III, aspectos generales de la descentralización, Cap. IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública y la Ley Marco de Presupuesto Participativo y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148° señala que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la Ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. El artículo 2 señala la Incorporación del Artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y POR LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, A AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY A LLEVARSE A CABO EL DIA 30 DE MAYO DEL 2024, EN EL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, A HORAS 10:00 AM.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, EL REGLAMENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2024, EL MISMO QUE SE ESTRUCTURA A TRAVES DE 7 TITULOS, 20 ARTICULOS Y UNA (1) DISPOSICION COMPLEMENTARIA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la secretaria general su difusión masiva, y a la Oficina de Informática y Estadística la publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Abancay.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Nestor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024-MPA

Abancay, 28 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 08-2024-CM-MPA, donde se aprueba la propuesta del Reglamento que regula el desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Abancay, correspondiente al Año Fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199° establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, en su Título III, aspectos generales de la descentralización, Cap. IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública y la Ley Marco de Presupuesto Participativo y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148° señala que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la Ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. El artículo 2 señala la Incorporación del Artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y POR LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, A AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY A LLEVARSE A CABO EL DIA 30 DE MAYO DEL 2024, EN EL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, A HORAS 10:00 AM.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, EL REGLAMENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2024, EL MISMO QUE SE ESTRUCTURA A TRAVES DE 7 TITULOS, 20 ARTICULOS Y UNA (1) DISPOSICION COMPLEMENTARIA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la secretaria general su difusión masiva, y a la Oficina de Informática y Estadística la publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Abancay.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Nestor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE